CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, MARZO 25 DE 1873. { NUM. 27. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE OAXACA.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cincuenta centavos.—Tercero.—Un sello.—Oaxaca de Juarez, Marzo diez y nueve de mil ochocientos setenta y tres.—Visto el presente juicio promovido por D. Manuel Allende, D. Manuel Zorrilla y Dª María Figueroa de Varela, vecinos y del comercio de esta ciudad, solicitando amparo y proteccion contra el decreto número 22 expedido por la Legislatura de este Estado en 13 de Diciembre de 1872, por creer violada en sus intereses, con la aplicacion del expresado decreto á los efectos extranjeros que introdujeron en esta aduana despues de su publicacion, la garantía que otorga la Constitucion general de la República en su art. 14 y las consignadas en los artículos 6º y 7º de la Constitucion particular del Estado. Visto igualmente el informe que como inmediato ejecutor del acto reclamado rindió el ciudadano administrador general de alcabalas del propio Estado, lo pedido por el ciudadano promotor fiscal en su alegato, en el que solicita se deseche la pretension de los quejosos por ser infundada, y todo lo demas que de autos consta y ver convino. Considerando: que los interesados han manifestado en su escrito de queja que al hacer las compras en Veracruz de efectos extranjeros, cuidaron que fueran de los importados ántes de que rigiera el arancel de aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872, cuyos efectos caminaron con guías expedidas ántes del 13 de Diciembre del mismo año, fecha en que se publicó en esta capital el referido decreto que dispone, que para hacer el cobro de los derechos que con arreglo á las leyes vigentes deben pagar los efectos extranjeros, la administracion de alcabalas tomara por base la cuota de importacion que expresa el nuevo arancel de 1º de Enero ya referido, y que el mismo decreto en su práctica, en el caso presente, produce un efecto retroactivo, atacando sus derechos adquiridos por el arancel antiguo de 31 de Enero de 1856, supuesto que los efectos fueron introducidos en esta ciudad con guías anotadas de pertenecer á la importacion del arancel de 1856. Considerando: que al derogarse por el Congreso de la Union, en 31 de Mayo del año anterior, los artículos 19 y 83 del arancel de aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de ese mismo año, los Estados quedaron en libertad para decretar derechos á los efectos extranjeros que se consumen en ellos, fijando la base para su cobro con las excepciones que establece el art. 12 de la Constitucion general. Considerando: que del informe del ciudadano administrador de alcabalas y de los demas documentos aducidos en el término de prueba aparece que las mercancías, objeto de la presente cuestion, fueron introducidas en esta ciudad despues del dia 13 de Diciembre último, con escala á los Estados de Guerrero y Chiapas: que los quejosos en vez de hacer que sus efectos caminaran á su final destino solicitaron del ciudadano administrador de alcabalas los desalmacenase para su consumo en esta capital, con excepcion de los tercios marcados con los números 378 y 404 que siguieron con las mismas guías á su destino, cuyo hecho manifiesta que se sujetaron libre y espontáneamente á la observancia del repetido decreto. Por tales consideraciones no puede hacerse legal aplicacion del principio de retroactividad al caso presente, porque el decreto de 13 de Diciembre prescribe la base por la cual deben cobrarse los derechos á las mercancías extranjeras que se consuman en el Estado, y no á las del tránsito como ha sucedido en el caso en cuestion; ni ménos creerse que ataca derechos legítimamente adquiridos por el arancel antiguo de 31 de Enero de 1856, porque este otorga derechos limitados á la esfera de la jurisdiccion federal, sin extenderse á los que el art. 117 de la Constitucion reserva á los Estados. Por tales fundamentos y con presencia de lo dispuesto por la fraccion 1ª del art. 1º de la ley de 30 de Enero de 1869, la justicia federal declara: que no ampara ni proteje á los Sres. D. Manuel Allende, D. Manuel Zorrilla y Dª María Figueroa de Varela contra la providencia del ciudadano administrador general de alcabalas del Estado, que les cobra los derechos á los efectos extranjeros que introdujeron en esta ciudad para su consumo conforme al decreto de 13 de Diciembre del año próximo pasado, por no haberse violado con tal procedimiento el art. 14 de la Constitucion federal que invocan los quejosos. Hágase saber, sáquense los testimonios respectivos para la publicacion de ley, y remítanse estas actuaciones á la suprema Corte de justicia para su revision. El ciudadano juez de distrito, definitivamente juzgando, así lo sentenció, mandó y firmó. Doy fé.—*Joaquin Mauleon.—Rodolfo Sandoval*, secretario.—Enterados del fallo anterior los quejosos, dijeron: que lo oyen, y suplican á la suprema Corte que al revisar este juicio se sirva tener presentes las razones que constan en su alegato, para resolver en definitiva conforme á la justicia que los asiste, y firmaron. Doy fé.—*Manuel Allende.—Cárlos E. Varela.—Manuel Zorrilla.—Rodolfo Sandoval*, secretario.—Enterado de la anterior sentencia el ciudadano promotor fiscal, firmó. Doy fé. —*José María Ballesteros.—Rodolfo Sandoval*, secretario.

GACETILLA.

Mas noticias de Tepic.—Dice *Juan Panadero*:

"Ha corrido muy general el rumor de que Dionisio Gerónimo, uno de los principales caudillos de Lozada, jefe de todos los indios *coras*, se ha puesto á disposicion del gobierno, pronunciándose contra Lozada, á quien ha cortado todos los pasos que conducen á la Sierra. Esta noticia parece que de dia en dia recibe confirmacion.

"El general Ceballos desde que ocupó á Tepic, no ha llegado á ser hostilizado.

"Los pueblos de Ixtlan y de Ahuacatlan, han pedido auxilio al gobierno y le han ofrecido sus servicios. A este efecto han comenzado á componer el paso de la barranca de Mochitiltic, para que las fuerzas federales no encuentren obstáculo en su marcha.

"Trinidad Arias, jefe lozadeño de importancia, originario de Ahuacatlan, ha solicitado indulto. La fama pública acusa á Arias de ser un bandido de gran tamaño.

"Se asegura que el coronel Fuero se encuentra al frente de fuerzas de la federacion en el Estado de Zacatecas, y que intenta ocupar la Sierra por el rumbo de Bolaños."

(El Siglo XIX.)

La campaña de Tepic.—El gobierno ha recibido hoy el siguiente telégrama oficial:

"Remitido de Zacatecas el 18 de Marzo de 1873, y recibido en México el 19, á las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana.

"Ciúdadano ministro de la guerra: El general Condey me participa de Monte Escobedo, haber sorprendido en Mezquitic con una fraccion que desprendió de la seccion, á las órdenes del teniente coronel Luis Alvarez, á los rebeldes que se encontraban allí; haciéndoles 50 prisioneros, 3 muertos y 3 heridos; quitándoles 74 armas de fuego, 37 bayonetas, 5 lanzas, una barrica de pólvora, 3 granadas de mano y 2 cajas de guerra.

Lo que participo á vd. para su conocimiento.—*C. Fuero.*

Proclama.—Hemos recibido la siguiente:

"Habitantes del distrito de Tepic:

"Al volver á encargarme de la jefatura política y comandancia militar de este distrito, por disposicion del gobierno supremo, siento la penosa impresion de ver que varios de vosotros habeis empuñado las armas por sostener la mas injustificable é inícua de las causas. Sin ninguna agresion, sin la mas pequeña ofensa de parte de las autoridades legítimas, se ha conseguido con torpes amaños comprometer vuestras vidas é intereses mas queridos. Tiempo es ya de que sacudais el oprobioso yugo que os ha dominado. Ya es tiempo de que disfruteis los amplísimos beneficios de las sábias instituciones que rigen á la nacion. Animado de las mejores intenciones, vengo á ofreceros la paz y con ella todos sus vivificadores frutos. Nada de recriminaciones, nada de odios, nada de venganzas que nunca caben en los corazones nobles. No me toca ni quiero juzgar el pasado: me ocupo del porvenir, y para que mis esfuerzos no sean estériles, os pido toda vuestra eficaz cooperacion.

"Fijaré mi atencion preferentemente en reorganizar nuestro hermoso y desgraciado distrito bajo las bases que lo hagan próspero: alentaré y protegeré el trabajo: impartiré á todos los habitantes las mas ámplias garantías sin establecer odiosas distinciones, y dirigiré mis esfuerzos todos á que lo mas pronto posible sustituya á la calamitosa época pasada, otra floreciente en que cada ciudadano goce de sus derechos y del fruto de su laboriosidad. No debeis abrigar sospecha alguna de lo que os digo, cuando los actos todos de mi vida pública os testifican que soy sincero.

"Amante de este privilegiado país deseo con vehemencia que cesen las divisiones, que concluyan las discordias, que se abandonen los sentimientos mezquinos, y que todo sea reemplazado por la union, la concordia y la elevacion de propósitos para el bien y felicidad generales.

"Ayudadme en esta gloriosa y patriótica empresa, seguros de que con ello la nacion os reconocerá un importante servicio y vuestro amigo una eterna gratitud.

"Ixtlan, Marzo 10 de 1873.—*Juan Sanroman.*"

(El Diario Oficial.)

Crónica electoral.

Insertamos á continuacion los datos que publica el *Siglo XIX* sobre elecciones para presidente y magistrados de la suprema Corte de justicia.

Crónica electoral.—Hé aquí el resultado de los datos que hasta ayer habia en la secretaría del Congreso de la Union:

Presidente de la suprema corte.

Sr. Iglesias.	4,758	votos.
„ Riva Palacio.	961	„
„ Diaz.	671	„
„ Mejía..	459	„
„ Varios.	255	„

Tercer magistrado.

Sr. Lozano. . . . . 4,566 votos.

Octavo magistrado.

Sr. Castañeda y Nájera. . . 4,172 votos.

Distritos que faltan porque no hubo eleccion ó porque no han remitido sus actas:

Aguascalientes 2º y 3º; Campeche 1º; Coahuila 1º y 2º; Colima 1º y 2º; Chiapas 3º, 4º y 5º; Chihuahua 2º, 3º y 4º; Durango 1º, 2º, 3º y 4º; Guanajuato 1º, 7º, 8º y 9º; Guerrero 1º, 2º y 8º; Hidal-

go 2º, 3º, 5º y 11º; Jalisco 3º, 4º, 5º, 6º, 7º 8º, 9º 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º; 1º de Tepic 2º y 3º; México 2º, 6º, 8º y 12º; Michoacan 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11º y 15º; Morelos 2º, 3º y 4º; Nuevo Leon 2º y 3º; Oaxaca 10º; Puebla 8º, 15º y 16º; Querétaro 2º; San Luis Potosí 11º; Sinaloa 1º, 2º, 3º y 4º; Sonora 1º, 2º y 3º; Tabasco 1º y 2º; Tamaulipas 3º; Tlaxcala 2º; Veracruz 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10º; Zacatecas 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10º; Distrito federal 1º y 5º; Distrito Baja California 1º

Suman los distritos cuyos expedientes no se han recibido 108, habiéndose mandado que se practiquen elecciones en muchos de ellos.

Si á 4758 votos, que segun los datos anteriores ha obtenido el Sr. Iglesias, se agregaron 1064 que resultaron en su favor en el Estado, y que no le habian sido computados por el *Siglo* hasta la fecha en que escribió su crónica, resulta que nuestro candidato, sin contar con todos los demas votos que debe haber obtenido en los demas círculos electorales de que no se tenia noticia, cuenta con 5822 votos; y como la suma de todos los que resultan á favor de los diversos candidatos no dan una cifra superior, nos parece incuestionable que la mayoría absoluta está de parte del Sr. Iglesias, y que el congreso general tendrá que hacer forzosamente esa declaracion.

El puente de Atoyac.

Está concluido en toda su armadura, y aunque cuando lo visitamos nos pareció muy sólido, la terrible avenida que tuvo lugar la noche del viérnes al sábado, sin causarle el menor daño, nos acaba de persuadir que es una obra que resistirá victoriosamente á las repetidas crecientes que tiene el rio en los meses de Agosto y Setiembre. Es de advertir que, para afrontar la de que hablamos, no contaba con todo el peso que debe tener ya concluido y que duplicará su fuerza. El Sr. Bracheti, director encargado de la obra saldrá, no lo dudamos, airoso de ella, lo que aumentará su reputacion de ingeniero, y la confianza para encargarle la direccion de las otras obras públicas del Estado.

Epizootia.

Por juzgarlo de grande interes insertamos el informe que el consejo superior de salubridad presentó al gobierno del distrito de México, sobre la epidemia que ha causado tan enormes extragos en las razas caballar y mular. Recomendamos su lectura á todos los que tengan esos utilísimos animales que tantos servicios prestan al hombre, para que sin pérdida de tiempo pongan en práctica los medios preservativos que aconseja la ciencia, y se provean de las medicinas prescritas en dicho informe para curar á las víctimas de la epidemia, porque parece indudable que esta nueva calamidad nos visitará próximamente.

Sabemos que el gobierno del Estado ha mandado tirar suficientes ejemplares del referido informe, con objeto de que circule con profusion en el Estado, y los criadores de ganados y demas personas á quienes pueda interesar, tengan ese método curativo anticipadamente, que será de grande utilidad principalmente á los habitantes del campo, que no pueden consultar oportunamente con los albeitares.

La Epizootia.—Hé aquí el informe presentado por el Consejo Superior de Salubridad al gobierno del Distrito, sobre la epidemia de que se hallan actualmente atacados los animales:

Los que suscribimos, comisionados por el Consejo Superior de Salubridad del Distrito Federal para dictaminar acerca de la epizootia que actualmente hay en el ganado caballar en la capital, hemos estudiado la afeccion con la atencion que merece; y no obstante el corto tiempo que hemos tenido para observarla, tiempo insuficiente para resolver cuestiones de esta naturaleza, hoy tenemos la honra de presentar á dicho Consejo como resultado de nuestros trabajos, el siguiente dictámen que sujetamos á su deliberacion:

Habiéndose desarrollado la citada epizootia en varios lugares de la capital, lo primero que nos propusimos fué visitar el mayor número posible de animales enfermos, con objeto de averiguar si el modo de ser de ella es el mismo, ó si hay alguna variedad.

Pasamos á la casa de Diligencias Generales, al Depósito del ferrocarril de Tlalpam y á algunos establecimientos particulares donde hemos examinado los enfermos que se nos han presentado, observando detenidamente los síntomas é informándonos minuciosamente de todas aquellas circunstancias que en nuestro concepto podrian ilustrarnos respecto de una afeccion que, como la de que nos ocupamos, podrá, por su desarrollo, causar grandes perjuicios desatendiéndola.

De la misma manera nos hemos ocupado de obtener datos acerca del orígen de la afeccion en México, así como de la anatomía patológica; pero desgraciadamente no hemos conseguido nuestro objeto, pues ni hemos podido averiguar con exactitud lo primero, ni hemos podido hacer las inspecciones cadavéricas, por ser corto el número de animales que mueren; y por lo tanto nos limitamos á describir la afeccion tal como la hemos observado y á dar las reglas de policía sanitaria que, en nuestro concepto, son indispensables para evitar la propagacion de un mal que ya se hace terrible por el número de enfermos existentes.

Etiología.—Las causas de esta afeccion son aún oscuras para nosotros, atendiendo á los pocos é insuficientes datos que hemos obtenido acerca de su modo de aparicion en México.

Existe muy generalmente la idea de la propagacion de la afeccion por contagio de uno á otro animal.

Nosotros creemos que se puede atribuir esa propagacion ó bien al contagio por medio de virus volátil, ó bien á las circunstancias atmosféricas que nos rodean de algunos dias á esta parte.

Puede suponerse el contagio, porque como hemos sabido, esta enfermedad ú otra muy semejante acaba de hacer inmensos destrozos en los animales de los Estados-Unidos; luego se vió aparecer en la frontera de nuestra república de donde, segun el dicho de varios viajeros recientemente llegados del interior, ha ido avanzando hasta llegar á la capital. Puede creerse por los datos que recogimos en la casa de diligencias, que el contagio se haya verificado de unos animales á otros por los numerosos relevos ó postas que la empresa tiene establecidas en todo el camino del interior; sin embargo, como estos datos son suyos y no han sido ministrados por personas competentes en la materia, no nos creemos suficientemente autorizados ni para afirmar ni para negar que la enfermedad de que nos ocupamos es contagiosa.

Las bruscas transiciones que estamos sufriendo del frio al calor intenso y viceversa, como se puede notar por las observaciones meteorológicas hechas en la Escuela Nacional Preparatoria, son motivos suficientes para desarrollar todo género de afecciones de las vias respiratorias, como lo prueba la abundancia de estas en la especie humana, pues, segun hemos sabido, estas son las que reinan actualmente en México; pero sea cual fuere la causa, creemos de nuestro deber declarar que en nuestra opinion la epizootia actual no tiene la misma importancia que en los Estados-Unidos, hasta este momento por lo ménos, y que si es una afeccion idéntica á la que se observó en aquel país, las circunstancias climatológicas del nuestro ú otras la han modificado, de manera que la han hecho tan benigna que no hay lugar á los temores que por lo pronto han puesto en alarma á los propietarios de animales y á la poblacion en general.

Síntomas.—La afeccion de que nos ocupamos se puede dividir en cuatro períodos, segun la intensidad de los síntomas.

El principio de ella se reconoce por una tos seca por accesos, apenas dolorosa, pero sin embargo que pone al animal en cierto estado de inquietud que se reconoce á primera vista, mueve con frecuencia y alternativamente las manos conservándolas un poco separadas una de otra; hay calosfrios, tristeza, pérdida de apetito, á la presion de la garganta hay dolor mas ó ménos intenso, el pelo se eriza perdiendo su lustre natural, dificultad en la respiracion, la inspiracion es corta, el aire espirado es mas caliente que al estado normal, los flancos agitados: este período dura generalmente de dos á tres dias, pasado el cual se declara una calentura que varia de intensidad segun la constitucion del individuo; los enfermos sufren una debilidad notable, el abatimiento es tal que toman actitudes irregulares y no hacen caso de los excitantes exteriores, permaneciendo por mucho tiempo en el decúbito lateral, la tos es mas frecuente, la pérdida del apetito es absoluta, las conjuntivas están inyectadas así como la pituitaria, escurre por las narices un líquido limpio trasparente, la boca está seca, caliente, la base de la lengua y el velo del paladar rojos, el dorso de la lengua saburral, los bordes y punta de la misma como en el estado normal, el dolor producido por la tos es tan fuerte que obliga al animal á abrir ámpliamente la boca dejando salir por sus comisuras una saliva espesa, espumosa y fétida, los ganglios submaxilares ligeramente infartados; á la percusion no hay nada notable, se percibe por la auscultacion un murmullo respiratorio áspero y algunos estertores roncantes ó silbantes.

Pasado este segundo período, que dura tambien dos ó tres dias, el escurrimiento por las narices es espeso, de color amarillento ó verdoso y con grumos; á la rubicundez pronunciada de la pituitaria se sustituye la palidez, dejando aquella simplemente un puntilleo rojo; entónces se manifiestan algunos fenómenos nerviosos que son de tenerse en cuenta; la tos se hace mas blanda, la respiracion vuelve á su *ritmo* normal, la calentura disminuye y empieza el cuarto período, ó sea la convalecencia, en la cual todos estos síntomas decrecen progresivamente hasta que el animal vuelve al estado fisiológico.

Diagnóstico.—Por el cuadro de síntomas que precede, se ve que esta enfermedad está constituida por una inflamacion de la mucosa que tapiza las primeras vias respiratorias y que hay temores aunque no certidumbre de que sea producida no exclusivamente por las influencias atmosféricas, sino tambien por algun otro agente desconocido para nosotros.

Pronóstico.—Como queda dicho, no creemos grave la afeccion de que tratamos por su esencia, pero sí por sus complicaciones y la forma epizoótica que afecta; pues creemos que los casos de muerte que se han observado hasta hoy y que se pueden calcular en el uno ó dos por ciento de animales atacados, se deben á la parte que el pulmon ó las pleuras hayan tomado en la afeccion y que sus alteraciones son las que han determinado esos funestos casos.

Con satisfaccion podemos anunciar que por la naturaleza de la Epizootia, la forma que reviste y demas circunstancias no es, hasta el momento en que escribimos, trasmisible á la especie humana.

Tratamiento.—Respecto del tratamiento nada podemos aconsejar, atendiendo á que la enfermedad, como sucede en lo general con las epizootias, recorre irregularmente sus períodos y reviste diversas formas, manifestándose por síntomas que solo y con dificultad á las personas versadas en la ciencia les es posible apreciar. De una manera general podemos aconsejar la medicacion evacuante como la mas á propósito para conseguir la curacion de los enfermos.

En vista de lo expuesto, la Comision tiene la honra de someter á la deliberacion del Consejo la siguiente proposicion:

"Dígase al ciudadano gobernador del Distrito que seria conveniente hacer saber al público que para impedir hasta donde sea posible el desarrollo de la afeccion de que venimos tratando, deben observarse las siguientes reglas higiénicas:

1ª Impedir la grande aglomeracion de animales en un mismo lugar.

2ª Ventilar las caballerizas sin hacer sufrir á los animales las corrientes de aire frio.

3ª Impedir el contacto de animales sanos con enfermos.

4ª Mantener las cuadras en una temperatura uniforme.

5ª Obligar á los animales á un ejercicio moderado.

6ª Evitar las corrientes de aire, sobre todo cuando haga frio.

7ª Desinfectar los lugares en que haya habido enfermos, regando en ellos con el siguiente líquido:

Acido férrico, 1 onza.

Cloruro de Labarraque, 1 libra.

Agua, 4 id.

8ª Evitar que ningun animal, y ménos los enfermos, beban agua, como sucede con frecuencia, en las fuentes públicas.

9ª Mantener las caballerizas en la mas perfecta limpieza.

10ª Poner camas de paja seca á los enfermos, procurando renovarlas con frecuencia y quemar las que ya hubiesen servido.

11ª No dejar que la enfermedad se desarrolle sin que se emplee á tiempo la medicacion que fuere conveniente para cada caso en particular.—*Miguel García.*—*José M. Mota.*"

Juicio de amparo.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores la sentencia pronunciada por el juzgado de distrito del Estado, en el juicio de amparo promovido por varios comerciantes de esta plaza contra la administracion de alcabalas por el cobro de derechos, y cuya sentencia se remite á la suprema Corte de justicia para su revision.

Diversiones públicas.

Desgraciadas estuvieron las que se verificaron el domingo pasado. En la funcion de acróbatas un caballo salvó la valla y causó una terrible alarma en la concurrencia; y no solo esto, sino que, segun nos han informado, á un niño se le rompió un brazo y hubo otros varios que sufrieron contusiones.

Por la noche en el teatro la torpeza de un criado originó un incendio que, aunque se sofocó prontamente, causó en la numerosa concurrencia que habia una profunda emocion que introdujo por algunos momentos un espantoso desórden y un susto tan grande, en las señoras principalmente, que temiamos les resultaran sérias afecciones nerviosas. Por fortuna la calma se restableció y la funcion continuó sin novedad hasta el fin.

Redactor responsable,
Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.